BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

TASA DE REMUNERACIÓN DE LOS FONDOS DE ENCAJE EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

1. En moneda nacional

Los fondos de encaje correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, serán remunerados a la tasa de interés de los depósitos *overnight* en nuevos soles menos 195 puntos básicos.

2. En moneda extranjera

Los fondos de encaje en moneda extranjera correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, devengarán intereses a una tasa equivalente al 25 por ciento de la *London Interbank Offered Rate* (LIBOR) a 1 mes.

Nota: Entra en vigencia a partir del período de encaje de febrero de 2013.